

CIRCULAR No. 056

PARA: ENTIDADES RECOBRANTES DE SERVICIOS DE SALUD O TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

DE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

ASUNTO: RADICACIÓN DE CUENTAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON LA UPC – MES DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA: 17 de noviembre de 2020

La ADRES actuando en el marco de sus competencias, informa a las entidades interesadas en radicar cuentas por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC prestados a los afiliados del régimen contributivo y subsidiado que el cronograma previsto en la Circular 047 de 2020 para el mes de diciembre de 2020 se modifica como se presenta a continuación:

Concepto	DICIEMBRE																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
APF Procesos Judiciales																																
Prestaciones no financiadas con presupuestos máximos y REE																																
Prestaciones del 01-ene-20 al 29-feb-20 R. Subsidiado																																

En la ventana que se habilitará entre el 21 y el 28 de diciembre de 2020, no habrá diferenciación entre primer y segundo segmento; por lo cual, las entidades recobrantes interesadas deberán presentar la totalidad de las cuentas bajo las condiciones del segundo segmento, es decir, deberán aportar los soportes documentales previstos en el capítulo 6° del Manual Operativo y de Auditoría.


DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA
 Directora General

Elaboró: Julio G.
 Revisó: Alvaro R.